



AYUNTAMIENTO DE GETAFE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2020

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 24 de junio de 2020 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

Presidenta

Doña Sara Hernández Barroso

Concejal Secretario

Don Herminio Vico Algaba

Concejales/as asistentes

Doña María Nieves Sevilla Urbán

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Doña Gema Cáceres Martín

Don Ángel Muñoz González

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

CONTRATACIÓN

1.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE ADHESIÓN A LA JUNTA CENTRAL DE COMPRAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO.

Vista la proposición de referencia de fecha 26 de mayo de 2020; el informe del TSAE de Régimen Interior de 25 de mayo de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 5 de junio de 2020; el informe nº 399/20 de 17 de

junio de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Getafe al nuevo acuerdo marco para el suministro de ropa de trabajo a través de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por la cantidad total de CIENTO SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y UN EUROS (106.135,31 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.51.221.04 denominada "Vestuario. Régimen Interior", del presente ejercicio presupuestario.

favor de las siguientes empresas:

- Palomeque SL (B-85991917): Importe de 46.231,68 € IVA incluido (RC nº 220200000057).
- Recio SL (B-13007414): Importe de 40.328,49 € IVA incluido. (RC nº 220200000058).
- Maxport SA (A-78442597): Importe 19.575,14 € IVA incluido. (RC nº 220200000059).

2.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL CONTRATO SUSCRITO CON PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, SL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO (8 UNIDADES) EN LA PARCELA EQ 6.1 DEL PP-03 BUENAVISTA DE GETAFE. (EXPTE. Nº 24/19 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 16 de junio de 2020; el informe de la Dirección Facultativa de 10 de junio de 2020; los informes de la TSAE Arquitecto de Proyectos y Obras de Edificación y Espacios Públicos de 12 y 16 de junio de 2020, con el conforme del Director de la Asesoría Jurídica de 18 de junio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la modificación no sustancial del contrato suscrito con PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, SL, para la ejecución de las obras de la ejecución de las obras de construcción de escuela infantil de primer ciclo (8 unidades) en la parcela EQ 6.1 del pp-03 Buenavista consistente en la introducción de nuevas unidades de obra no previstas en el proyecto, resultantes de la orden de cambio OC1 propuesta para la ejecución de las obras y que no suponen incremento del precio de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar los precios de nuevas unidades propuestas por CÓDIGO ARQUITECTURA SLP, como Dirección Facultativa de las obras, con el siguiente detalle:

PRECIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
PN.01	M2 FORJADO SANITARIO ENCOFRADO PERDIDO TIPO CAVITI O	27,82 €
PN.02	M2 ESTRUCTURA CON ELEMENTOS PREFABRICADOS EJECUTADA IN	72,946 €
PN.03	Kg ACERO LAMINADO ESTRUCTURAL	2,07 €
PN.04	M3 ZAPATA HORMIGÓN ARMADO	125,72 €
PN.05	Ud. BOMBA COMPACTA AIRE-AGUA 40 KW.	39.599,40 €
PN.06	Ud. BOMBA CALOR INVERTER 90 KW.	29.754,89 €.

3.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL CONJUNTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS INSTALADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 18/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 24 de junio de 2020 que corrige la de 21 de mayo; los referidos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria del Concejal Delegado de Urbanismo, Modernización, Participación y Atención Ciudadana y de la TSAE de Informática de 8 de mayo de 2020; los informes de la TSAE de Informática de 7 y 8 de mayo de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 12 de mayo de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 20 de mayo de 2020; el informe nº 333/2020 de 4 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del procedimiento negociado sin publicidad para llevar a cabo los servicios mantenimiento y asistencia técnica del conjunto de aplicaciones informáticas de AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS instaladas en el Ayuntamiento de Getafe y, en consecuencia, autorizar un gasto de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO EUROS (140.450,75 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 920 11 22706 denominada “Estudios y trabajos técnicos. Informática” con el siguiente reparto de anualidades:

Anualidad	Importe	IVA	TOTAL
2020	56.162,50 €	11.794,12 €	67.956,62 € RC:220200000178
2021	59.912,50 €	12.581,62 €	72.494,13 € RC:220209000024

La duración del contrato será de un año contado desde su formalización, pudiendo ser prorrogado por dos años más y por periodos máximos de un año por mutuo acuerdo de las partes. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que el preaviso se produzca, al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para el ejercicio 2021, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MOVIL DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 15/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 5 de junio de 2020; los referidos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria justificativa del contrato de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana 29 de abril de 2020; el informe del TSAE de Régimen Interior de 29 de abril de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 30 de abril

de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 3 de junio de 2020; el informe nº 425/20 de 19 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto para llevar a cabo el suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del parque móvil del Ayuntamiento de Getafe, y en consecuencia, autorizar un gasto de TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS EUROS (314.600,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.61.221.03 denominada “Combustible y carburantes” con el siguiente reparto de anualidades que a continuación se indica.

Concepto	Importe	2020	2021	2022
Suministro de combustible vehículos y maquinaria parque móvil	314.600,00	65.540,00 RC 220200000035	157.300,00 RC 220209000009	91.760,00 RC 220209000009

La duración del contrato será de dos años contados desde su formalización pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes por periodos máximos de un año hasta un máximo de dos años más, sin que la duración total del contrato pueda exceder de cuatro años. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que el preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios 2021 y 2022, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

5.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL, PREVENTIVO, LEGAL Y CORRECTIVO Y ASÍ COMO EL SERVICIO DE REPARACIÓN, REFORMA, RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO Y TÉCNICAS EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE 2020-2024. (EXPTE. Nº 6/19 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha de 5 de febrero de 2020; el acta de la Mesa de Contratación de 2 de diciembre de 2020; el informe TMAE de Mantenimiento y Alumbrado de 31 de enero de 2020; la nota de la Jefa de la Oficina de 6 de marzo de 2020; los informes del Director de la Asesoría Jurídica de 10 de marzo y 18 de junio de 2020; los informes nº 116/2020 de 3 de marzo, nº 198/2020 de 22 de abril y nº 288/2020 de 26 de mayo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Rechazar la Plica nº 2 presentada por la empresa IMESAPI, SA al no haber justificado su oferta convenientemente por las razones contenidas en el informe del TMAE Ingeniero Técnico de Mantenimiento y Alumbrado de fecha 21 de noviembre de 2019 de las que se dará traslado a los interesados.

SEGUNDO: Clasificar las ofertas presentadas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº Orden	Nº Plica	EMPRESA	PUNTOS
1º	1	GREMOBA, SL	132,88
2º	4	FERROVIAL SERVICIOS, SA	105,79
3º	3	EMURTEL, SA	73,37

TERCERO: Adjudicar el procedimiento abierto convocado para llevar cabo la prestación del servicio de "Mantenimiento general, preventivo, legal y correctivo y para la reparación, reforma, renovación y mejora de las instalaciones eléctricas, de alumbrado y técnicas en edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Getafe durante los años 2019 - 23" a favor de la empresa GREMOBA, SL, B-79863148, en los precios unitarios (21 % IVA excluido) que se relacionan en el Anexo a este informe, lo que supone una baja del 24,26 % respecto a los precios tipo unitarios base de licitación para el cuadro de precios nº 1 (conservación general y programada); así como una baja del 40,00 % respecto a los precios tipo unitarios base de licitación para los cuadros de precios nº 3 al nº 141 (trabajos de conservación programada, modificaciones, sustituciones, instalaciones provisionales, etc.), con un límite máximo de gasto del contrato de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO EUROS (2.479.338,84 €) más el importe de QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECISEIS EUROS (520.661,16 €) correspondiente al 21% de IVA, con un plazo de duración del contrato de CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de su formalización, pudiendo ser prorrogado por UN (1) periodo máximo de un año de duración; de forma que la duración total del contrato no podrá de exceder de CINCO (5) AÑOS, con un plazo de garantía de DOS (2) AÑOS y con las siguientes mejoras aceptadas y ofertadas:

Sustitución de puntos de luz existentes por pantallas de superficie de tipo led

Se oferta la sustitución de todas las luminarias existentes en los colegios indicados a continuación (con un coste total de la mejora propuesta de 814.000 €, I.V.A. excluido), por los siguientes modelos de pantallas con tecnología LED, según cuadro de precios nº 141 del Pliego:

Luminaria actual	Solución propuesta	
	Empotrable	En superficie
Punto de luz tipo 2 x 36 W	CoreLine Empotrable RC120B LED34S/840 PSD W60L60 VAR-PC	CoreLine SM120V LED37S/840 PSD W60L60
	CoreLine Empotrable RC120B LED34S/840 PSD W30L120 VAR-PC	CoreLine SM120V LED37S/840 PSD W20L120
Punto de luz tipo 1 x 36 W	CoreLine Empotrable RC120B LED27S/840 PSD W60L60 VAR-PC	CoreLine SM120V LED26S/840 PSD W60L60
	CoreLine Empotrable RC120B LED27S/840 PSD W30L120 VAR-PC	CoreLine SM120V LED26S/840 PSD W20L120
Aplique tipo 1 x 15 W	----	CoreLine Aplique, Circular 1200 lm, WL120V LED12S/840 PSR GR

2.1.3. CEIP SEVERO OCHOA: Con un coste de 120.000 € (excluido IVA)

- 400 Uds. puntos de luz tipo 2 x 36 W
- 150 Uds. puntos de luz tipo 1 x 36 W
- 50 Uds. aplique tipo 1 x 15 W

2.1.5. CEIP SESEÑA BENAVENTE: Con un coste de 110.000 € (excluido IVA)

- 320 Uds. puntos de luz tipo 2 x 36 W
- 180 Uds. puntos de luz tipo 1 x 36 W
- 45 Uds. aplique tipo 1 x 15 W

2.1.6. CEIP GABRIEL G^a MARQUEZ: Con un coste de 110.000 € (excluido IVA)

- 470 Uds. puntos de luz tipo 2 x 36 W
- 25 Uds. puntos de luz tipo 1 x 36 W
- 50 Uds. aplique tipo 1 x 15 W

2.1.7. CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ: Con un coste de 123.000 € (excluido IVA)

- 475 Uds. puntos de luz tipo 2 x 36 W
- 80 Uds. puntos de luz tipo 1 x 36 W
- 75 Uds. aplique tipo 1 x 15 W

2.1.9. CEIP CONCEPCIÓN ARENAL: Con un coste de 84.000 € (excluido IVA)

- 310 Uds. puntos de luz tipo 2 x 36 W
- 70 Uds. puntos de luz tipo 1 x 36 W
- 40 Uds. aplique tipo 1 x 15 W

2.1.11. CEIP ROSALÍA DE CASTRO: Con un coste de 84.000 € (excluido IVA)

- 350 Uds. puntos de luz tipo 2 x 36 W
- 50 Uds. puntos de luz tipo 1 x 36 W
- 70 Uds. aplique tipo 1 x 15 W

2.1.13. CEIP FERNANDO DE LOS RÍOS: Con un coste de 83.000 € (excluido IVA)

- 260 Uds. puntos de luz tipo 2 x 36 W
- 120 Uds. puntos de luz tipo 1 x 36 W
- 30 Uds. aplique tipo 1 x 15 W

2.1.14. CEIP MANUEL NÚÑEZ ARENAS: Con un coste de 94.000 € (excluido IVA)

- 250 Uds. puntos de luz tipo 2 x 36 W
- 175 Uds. puntos de luz tipo 1 x 36 W
- 60 Uds. aplique tipo 1 x 15 W

A ejecutar durante el verano del año 2020, según planes de trabajo adjuntos a la oferta y con las distribuciones de puntos de luz reflejados en los planos de planta aportados junto con la oferta.

Sustitución del cableado eléctrico a los nuevos puntos de luz, remodelación y sustitución de cuadros eléctricos y legalización

Se oferta la sustitución del cableado eléctrico de alimentación a los nuevos puntos de luz tipo LED instalados en los colegios indicados a continuación (con un coste total de la mejora propuesta de 173.949 €, I.V.A. excluido), por cableado unipolar libre de halógenos de 2,5 mm² de sección, con aislamiento de PVC de 750 V., junto con la renovación de las canalizaciones existentes si las actuales estuvieran obstruidas, y la sustitución completa de los cuadros eléctricos existentes de protección y mando con su posterior legalización ante la Dirección General de Industria de la CAM mediante la presentación del pertinente Proyecto y boletín convenientemente tramitados y autorizados, según cuadro de precios diversos del Pliego:

3.1.5. CEIP SESEÑA BENAVENTE: con un coste de la mejora de 50.486 € (excluido IVA)

3.1.6. CEIP GABRIEL G^a MARQUEZ: con un coste de la mejora de 56.803 € (excluido IVA)

3.1.7. CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ: con un coste de la mejora de 66.660 € (excluido IVA)

A ejecutar durante el verano del año 2021, según planes de trabajo y esquemas unifilares aportados junto con la oferta.

Así como con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO.- Adecuar las anualidades, por el retraso en la fecha inicialmente prevista para el comienzo de la ejecución del contrato, según las siguientes actuaciones a realizar, que en ningún caso modifican el importe total del contrato inicialmente previsto:

- Anular las Autorizaciones de gasto (A) siguientes correspondientes a la anualidad de 2019, ya finalizada:

Aplicación Presupuestaria	IMPORTE (€) A ANULAR 2019 (Del 01/09/19 al 30/11/19)
	Nº Autorización gasto (A)
132.00.212.00 Seguridad Ciudadana	4.500,00 ----- 220190013715
312.00.212.00 Admón General Sanidad	2.500,00 ----- 220190013715
323.00.212.00 Enseñanza Preesc. y Primaria	70.000,00 ----- 220190013715
332.10.212.00 Bibliotecas	3.000,00 ----- 220190013715
333.01.212.00 Cultura y Esc. Música	12.500,00 ----- 220190013715
342.01.212.00 Instalaciones deportivas	30.000,00 ----- 220190013715
933.11.21200 Edificios municipales	65.000,00 ----- 220190013715
IMPORTE TOTAL	187.500,00

- Minorar las Autorizaciones de gasto (A) siguientes de la anualidad de 2020, anulando de ellas los importes proporcionales correspondientes al periodo del año 2020 antes del inicio previsto del contrato y durante el que no se va a prestar el servicio:

Aplicación Presupuestaria	IMPORTE (€) 2020		

	Nº Autorización gasto (A)		
	Importe total autorizado Del 01/12/19 al 30/11/20	Importe a minorar Del 01/12/19 al 15/03/20	Importe restante a mantener Del 16/03/20 al 30/11/20

132.00.212.00 Seguridad Ciudadana	18.000,00 ----- 220199000394	5.250,00	12.750,00 ----- 220199000394
312.00.212.00 Admón General Sanidad	10.000,00 ----- 220199000395	2.916,67	7.083,33 ----- 220199000395
323.00.212.00 Enseñ. Preesc. y Primaria	280.000,00 ----- 220199000396	81.666,67	198.333,33 ----- 220199000396
332.10.212.00 Bibliotecas	12.000,00 ----- 220199000397	3.500,00	8.500,00 ----- 220199000397
333.01.212.00 Cultura y Esc. Música	50.000,00 ----- 220199000398	14.583,33	35.416,67 ----- 220199000398
342.01.212.00 Instalaciones deportivas	120.000,00 ----- 220199000399	35.000,00	85.000,00 ----- 220199000399
933.11.21200 Edificios municipales	260.000,00 ----- 220199000400	75.833,33	184.166,67 ----- 220199000400
IMPORTES TOTALES	750.000,00	218.750,00	531.250,00

- Autorizar el gasto según la nueva distribución por anualidades correspondientes a los periodos necesarios para adecuar la duración del contrato a la nueva previsión:

Aplicación Presupuestaria	IMPORTES (€)	
	Nº Retenciones de Crédito (RC)	
	2023 Del 01/09/23 al 30/11/23	2024 Del 01/12/23 al 15/03/24
132.00.212.00 Seguridad Ciudadana	4.500,00 ----- 220209000017	5.250,00 ----- 220209000017
312.00.212.00 Admón General Sanidad	2.500,00 ----- 220209000018	2.916,67 ----- 220209000018
323.00.212.00 Enseñanza Preesc. y Primaria	70.000,00 ----- 220209000019	81.666,67 ----- 220209000019
332.10.212.00 Bibliotecas	3.000,00 ----- 220209000020	3.500,00 ----- 220209000020
333.01.212.00 Cultura y Esc. Música	12.500,00 ----- 220209000021	14.583,33 ----- 220209000021
342.01.212.00 Instalaciones deportivas	30.000,00 ----- 220209000022	35.000,00 ----- 220209000022
933.11.21200 Edificios municipales	65.000,00 ----- 220209000023	75.833,33 ----- 220209000023
TOTAL ANUALIDAD	750.000,00	218.750,00

- Disponer un gasto de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €), de los cuales DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA

Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO EUROS (2.479.338,84 €) corresponden al principal y QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECISEIS EUROS (520.661,16 €) correspondiente al 21% que en concepto de IVA debe repercutirse, a favor de la empresa GREMOBA, SL, B 79863148, con el siguiente nuevo reparto por anualidades y aplicaciones presupuestarias una vez adecuadas las mismas a la nueva previsión de duración del contrato:

Aplicación Presupuestaria Denominación	IMPORTES (€).					
	----- Nº Autorización gasto (A) Nº Retención Crédito (RC)					
	2020 Del 16/03/20 al 30/11/20	2021 Del 01/12/20 al 30/11/21	2022 Del 01/12/21 al 30/11/22	2023 Completo		2024 Del 01/12/23 al 15/03/24
			Del 01/12/22 al 30/08/23	Del 01/09/23 al 30/11/23		
132.00.212.00 Rep., mant. y cons. edif. y o. constr. Seguridad Ciudadana	12.750,00 ----- A: 220199000394	18.000,00 ----- A: 220199000394	18.000,00 ----- A: 220199000394	13.500,00 ----- A: 220199000394	4.500,00 ----- RC: 220209000017	5.250,00 ----- RC: 220209000017
312.00.212.00 Rep., mant. y cons. edif. y o. constr. Admón General Sanidad	7.083,33 ----- A: 220199000395	10.000,00 ----- A: 220199000395	10.000,00 ----- A: 220199000395	7.500,00 ----- A: 220199000395	2.500,00 ----- RC: 220209000018	2.916,67 ----- RC: 220209000018
323.00.212.00 Rep., mant. y cons. edif. y o. constr. Enseñanza Preescolar y Primaria	198.333,33 ----- A: 220199000396	280.000,00 ----- A: 220199000396	280.000,00 ----- A: 220199000396	210.000,00 ----- A: 220199000396	70.000,00 ----- RC: 220209000019	81.666,67 ----- RC: 220209000019
332.10.212.00 Rep., mant. y cons. edif. y o. constr. Manten.y funcionam. Bibliotecas	8.500,00 ----- A: 220199000397	12.000,00 ----- A: 220199000397	12.000,00 ----- A: 220199000397	9.000,00 ----- A: 220199000397	3.000,00 ----- RC: 220209000020	3.500,00 ----- RC: 220209000020
333.01.212.00 Rep., mant. y cons. edif. y o. constr. Equipam. Culturales y Esc. Música	35.416,67 ----- A: 220199000398	50.000,00 ----- A: 220199000398	50.000,00 ----- A: 220199000398	37.500,00 ----- A: 220199000398	12.500,00 ----- RC: 220209000021	14.583,33 ----- RC: 220209000021
342.01.212.00 Rep., mant. y cons. edif. y o. constr. Instalaciones deportivas	85.000,00 ----- A: 220199000399	120.000,00 ----- A: 220199000399	120.000,00 ----- A: 220199000399	90.000,00 ----- A: 220199000399	30.000,00 ----- RC: 220209000022	35.000,00 ----- RC: 220209000022
933.11.21200 Rep., mant. y cons. edif. y o. constr. Edificios municipales	184.166,67 ----- A: 220199000400	260.000,00 ----- A: 220199000400	260.000,00 ----- A: 220199000400	195.000,00 ----- A: 220199000400	65.000,00 ----- RC: 220209000023	75.833,33 ----- RC: 220209000023
TOTAL ANUALIDAD	531.250,00	750.000,00	750.000,00	750.000,00		218.750,00
TOTAL CONTRATO	3.000.000,00					

6.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES DE GETAFE, DESARROLLO DE UNA OFERTA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y MANTENIMIENTO ACTIVO. (EXPTE. Nº 31/19 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 19 de mayo de 2020; las actas de la Mesa de Contratación de 11 de noviembre de 2019 y de 3 de febrero de 2020; los informes de la Adjunta Jefa de Sección del Mayor de 30 de octubre de 2019 y 27 de enero de 2020; el acta de la Mesa de Contratación de 3 de febrero de 2020; la nota de la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno de 6 de marzo de 2020; los informes del Director de la Asesoría Jurídica de 10 de marzo y 18 de junio de 2020; los informes nº 96/2020 de 27 de febrero y nº 313/2020 de 1 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Licitadores:	Puntuación total:
AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS SL	87,20
MEDITERRANEA GESTION SA	70,00
SACYR SOCIAL SL	67,70
BCM GESTION SERVICIOS SL	65,10
ARQUISOCIAL SL	63,30
MERINO Y MERINO PROSOCIAL SL	49,80
EULEN SERVICIOS SANITARIOS SA	41,30
SANIVIDA SL	40,10

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto convocado para llevar a cabo la contratación del servicio de promoción de la mejora de la calidad de vida de las personas mayores de Getafe, desarrollo de una oferta de actividades y proyectos de prevención y mantenimiento activo, a favor de AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, SL, en el precio unitario de VEINTE CON VEINTISIETE EUROS/HORA (20,27 €/hora) de actividad para el desarrollo del servicio, más el importe de DOS CON TRES EUROS (2,03 €) correspondiente al 10% de IVA que debe repercutirse, lo que supone una baja del 9,50% respecto al precio tipo unitario base el licitación, con un límite máximo del gasto de OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUATRO EUROS (817.367,04 €), más el importe de OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA EUROS (81.736,70 €) correspondiente al 10% de IVA, que se reduce igualmente en un 9,50% respecto al inicialmente establecido; con un plazo de duración del contrato de 2 años, contados desde su formalización, prorrogable por dos años más, hasta un máximo de cuatro, por mutuo acuerdo de las partes; así como con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

TERCERO.- Adecuar las anualidades por el retraso en la fecha inicialmente prevista para el comienzo de la ejecución del contrato, quedando del siguiente modo:

- Anular la autorización del gasto del ejercicio 2019.
- Minorar la autorización del gasto de 2020: (A nº 220199000390 por importe de 496.742,40 €) en la cantidad de 253.235,14€ para dejar esa operación en la cantidad de 243.507,26 € correspondiente a dicha anualidad
- Aumentar la autorización de gasto de 2021: (A nº 220199000390 por importe de 413.952,00 €) en 35.599,87 € (RC nº 220209000114) quedando por tanto en 449.551,87 € correspondiente a dicha anualidad
- Autorizar el gasto de 2022 por la cantidad de 206.0044,61 € (RC nº 220209000114),

CUARTO.- Disponer un gasto a favor de AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SL, con NIF B-84382761, de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINCE CON CUATRO EUROS (899.103,74 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 21 22799, "Otros Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Mayor", por los importes y anualidades siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	2020	2021	2022
231 21 22799	Otros Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Mayor	243.507,26 € nº operación: "A" 220199000390	449.551,87 € nº operación: "A" 220199000390, y "RC":220209000114	206.044,61€ nº operación: "RC" 220209000114

7.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SA PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DE PERSONAS QUE NO TENGAN RECONOCIDA LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. (EXPTE. Nº 105/17 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 10 de febrero de 2020; el escrito de conformidad de EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SA con entrada en el Ayuntamiento el 7 de enero de 2020; el informe de la Jefa de Sección de Servicios Sociales de 16 de enero de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 11 de febrero de 2020; el informe del TSAG de Contratación de 12 de marzo de 2020; el informe nº 405/2020 de 18 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga el contrato suscrito con EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SA, formalizado el 6 de julio de 2018, para llevar a cabo el servicio de Teleasistencia de personas que no tengan reconocida la situación de dependencia, conforme a lo establecido en la estipulación séptima del citado contrato, por el periodo de UN AÑO, es decir, desde el 7 de julio de 2020 hasta el 6 de julio de 2021, ambos inclusive, y en consecuencia autorizar y disponer un gasto de DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO EUROS (240.589,44€), IVA incluido, a favor de la misma, con NIF A-79022999, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 04 227.99 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Ayuda a Domicilio", con el siguiente reparto de anualidades:

AÑO 2020: 96.235,78€, RC nº 220200000236

AÑO 2021: 144.353,66€, RC nº 220209000036

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para el ejercicio 2021, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

8.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CONJUNTO DE APLICACIONES T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU. (EXPTE. Nº 49/17 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 20 de febrero de 2020; el escrito de de T-Systems con registro de entrada en el Ayuntamiento el 10 de febrero de 2020; el informe del Director del Servicio de Informática de 20 de febrero de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 26 de febrero de 2020; el informe del TSAG de Contratación de 11 de marzo de 2020; el informe nº 417/2020 DE de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato suscrito T-Systems ITC IBERIA SAU, para llevar a cabo el servicio de mantenimiento del conjunto de aplicaciones de T-Systems ITC IBERIA SAU, por UN AÑO, desde del 22 de septiembre de 2020 hasta el 21 de septiembre de 2021 y en consecuencia autorizar y disponer, un gasto a favor de la misma, con NIF A81608077, de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIEZ EUROS (142.989,10 €) más TREINTA MIL VEINTISIETE CON SETENTA Y UN EUROS (30.027,71 €) correspondientes al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.11.227.06, denominada “Estudios y trabajos técnicos. Informática” y el siguiente desglose por anualidades:

Año	Importe	IVA	TOTAL	RC
2020	3.052,33 €	640,99 €	3.693,32 €	220200001038
2021	139.936,77 €	29.386,72 €	169.323,49 €	220209000056
Total	142.989,10 €	30.027,71 €	173.016,81 €	

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente la cantidad necesaria al efecto en el ejercicio 2021, quedando por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SUBVENCIONES

9.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD, SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA E INSTITUTOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GETAFE, PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO ORIENTADOS A FACILITAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE A AQUELLOS NIÑOS QUE PERTENEZCAN A FAMILIAS CON GRAVES DIFICULTADES ECONÓMICAS Y/O SOCIALES PARA LOS CUÁLES SE CONSIDERA NECESARIO EL APOYO EN MATERIAL EDUCATIVO PARA EL CURSO 2020/2021. (EXPTE. Nº 5/20 EDUCACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 18 de junio de 2020; las bases de referencia; el informe de la Jefa de Sección de Educación de 2 de junio de 2020; el informe de la TSAE de 2 de junio de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 11 de junio de 2020; el informe nº 410/20 de 18 de junio de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases de convocatoria de ayudas a centros públicos, comprensivas de 21 bases y 5 anexos, con el desarrollo que se indica en las mismas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por un importe de 150.000,00 € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/326.11.480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Servicios Complementarios Educación” RC nº operación 220200001553.

TERCERO.- Publicar la citada convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Getafe durante el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de facilitar información sobre la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, siendo dicho plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

10-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE APROBACIÓN DE LA DÉCIMO PRIMERA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE JUNIO DE 2016. (EXPTE. Nº 2/16 DEPORTES).

Vista la proposición de referencia de fecha de 16 de junio de 2020; el informe del Jefe de Sección de Deportes de 16 de junio de 2020; el informe nº 180/17 de 12 de septiembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la décimo primera cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2016 a asociaciones y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de junio de 2016, a la siguiente entidad y en los términos que se señalan:

2.- OTROS DEPORTES DE EQUIPOS: COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES:

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
CDE CLUB BALONCESTO GETAFE G-86218757	35.022,94 €	56.961,24 €.

11.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE APROBACIÓN DE LA DÉCIMO TERCERA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 28 DE JUNIO DE 2017 Y MODIFICADA POSTERIORMENTE POR DICHO ÓRGANO EL 26 DE JULIO DE 2017. (EXPTE. Nº 4/17 DEPORTES).

Vista la proposición de referencia de 16 de junio de 2020; los informes nº 170/18 de 18 de diciembre, S050/19 13 de marzo y S163/19 y 23 de septiembre de la Intervención General Municipal; el informe del Jefe de Sección de Deportes de 16 de junio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente por unanimidad se acuerda:

Aprobar la décimo tercera cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2017 a asociaciones y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de junio de 2017, a las siguientes entidades y en los términos que se señalan:

2.- OTROS DEPORTES DE EQUIPO: BALONCESTO, BALONMANO Y RUGBY:

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
C.D.E. CLUB BALONCESTO GETAFE G-86218757	27.012,79 €	50.194,33 €.

12.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS

A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE DICIEMBRE DE 2019, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE JULIO DE 2019.

Vista la proposición de referencia de fecha 11 de junio de 2020; los Informes del Coordinador del Área de Drogodependencias de 15 de enero, 18 de febrero y 28 de febrero de 2020; los informes nº S065/20, S066/20 y S067/20 de 27 de mayo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de diciembre de 2019, dirigidas a asociaciones sin fin de lucro del municipio de Getafe que realicen actividades en el ámbito de las drogodependencias, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de julio de 2019, a las siguientes entidades y en los términos que se señalan:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
Asoc. Getafense de Alcohólicos Rehabilitados El Sur (AGAS) G-81386799	2.709,03 €	2.779,37 €
Asoc. Getafense de Padres de Apoyo a Drogodependientes (AGEPAD) G-81149452	1.669,95 €	2.014,72 €
Asociación MURIALDO G-80096449	2.820,36 €	2.923,38 €
Total	7.199,34 €	

CONVENIOS

13.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD SOBRE APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID-CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, CURSO 2019/2020. (EXPTE. Nº 19/2019 EDUCACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 12 de junio de 2020; la Adenda de referencia; el informe de la Jefa de Sección de Educación de 12 de junio de 2020, con el conforme de la Asesoría Jurídica, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el borrador de la adenda de modificación del convenio de colaboración en materia de educación infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación e Investigación y el Ayuntamiento de Getafe, para el curso 2019/2020, que consta de una única cláusula de modificación.

PATRIMONIO

14.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA, SOBRE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (EXPTE. Nº 17/2020 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de fecha 15 de junio de 2020; el informe de Jefa de Servicio de Patrimonio de 9 de Junio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Getafe a fecha 31 de diciembre de 2019, cuyo importe queda fijado en 1.302.481.686,58 €, al incorporar todas las operaciones patrimoniales desde el último Inventario aprobado a fecha 31 de diciembre de 2018, y cuyo estado queda reflejado en el cuadro resumen siguiente:

RESUMEN POR EPÍGRAFES DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES 2019			
--	--	--	--

Epígrafe		Bienes	Importe en euros
1	INMUEBLES	2.406	1.197.001.888,30
	INMUEBLES PPS	41	59.893.311,68
2	DERECHOS REALES	81	3.889.168,51
	DERECHOS REALES PPS	1	7.350.000,00
3	BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO	229	3.026.545,60
4	VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES	166	12.995.630,87
5	VEHÍCULOS	77	876.960,92
7	MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN OTROS EPÍGRAFES	11.379	17.448.180,70

TOTAL		14.380	1.302.481.686,58
--------------	--	---------------	-------------------------

8	BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	387	111.348.740,01
	BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES PPS	13	14.089.805,45

SEGUNDO.- Remitir una copia de la rectificación del Inventario a la Administración General del Estado, y a la Comunidad de Madrid conforme preceptúa el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986 que aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

15.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A LA EMPRESA I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, SAU, SOBRE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A 72,32 M2 EN EL SUBSUELO DE LA C/ LEGANÉS Nº 27-29, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE REPARTO DENOMINADO CR SAN JOSÉ 3 GET. (EXPTE. Nº 20/20 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de fecha 26 de mayo de 2020; el escrito presentado por I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, SAU, con entrada en este Ayuntamiento el 24 de abril de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio de 27 de mayo de 2020; el informe nº 438/20 de 22 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Otorgar a la empresa I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, SAU la concesión administrativa de la superficie de 72,32 m2 en el subsuelo de la C/ Leganés, nº 27-29, con destino a la construcción de un centro de reparto denominado CR SAN JOSÉ 3 GET, de acuerdo con las condiciones reguladoras que obran en el expediente.

La concesión se otorga por un período máximo de 75 años, a contar desde la fecha de formalización del documento administrativo y siempre que se mantenga el destino establecido.

SEGUNDO.- Autorizar el acceso a la empresa I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, SAU, al espacio público que será ocupado por el centro de reparto para su mantenimiento, al objeto de garantizar en todo momento las adecuadas condiciones de explotación y seguridad del mismo.

TERCERO.- Aprobar el borrador del documento administrativo a formalizar entre las partes, que consta de 2 expositivos y 8 estipulaciones, debiendo formalizarse en el plazo de veinte días desde la notificación del presente acuerdo.

16.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA Y DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN, SOBRE APROBACIÓN DE LAS PRÓRROGAS DE LAS AUTORIZACIONES DEMANIALES DE OCUPACIÓN DE TRES VIVIENDAS UBICADAS EN LA AVENIDA DE LAS CIUDADES Nº 27 Y TRES VIVIENDAS EN LA CALLE BUENAVISTA Nº 20, QUE FUERON ADJUDICADAS AL AMPARO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES PARA EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 23/20 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de fecha 10 de junio de 2020; los informes de la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de 14 de abril, 26 de mayo y 1 de junio de 2020; los informes de la Jefa de Servicio de Patrimonio de 8 de mayo y 10 de junio de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 15 de junio de 2020; el informe nº 426/20 de 19 de junio de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.-Aprobar las prórrogas de las autorizaciones demaniales de ocupación de las viviendas ubicadas en la Avenida de las Ciudades nº 27 3ºG, 1ºA y 2ºG; y de las viviendas ubicadas en la C/ Buenavista nº 20, bajo derecha, bajo izquierda y 2º de Getafe, a las personas que se detallan a continuación y sus unidades de convivencia; por período de un año a contar desde la fecha de formalización de los documentos administrativos de autorización demanial de ocupación suscritos con cada uno de ellos; y con el canon mensual que se especifica en cada caso, que deberá abonarse mediante ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Getafe, dentro del mes correspondiente a cada mensualidad:

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	VIVIENDA	CANON MENSUA
PARTICULAR	PARTICULAR	*****	Avda. Ciudades 27 *G	162,00€
PARTICULAR	PARTICULAR	*****	Avda. Ciudades 27 *A	0,00 €
PARTICULAR	PARTICULAR	*****	Avda. Ciudades 27 *	4,60 €
PARTICULAR	PARTICULAR	*****	C/ Buenavista 20 * dcha	22,50 €
PARTICULAR	PARTICULAR	*****	C/ Buenavista 20* izqu	0,00 €
PARTICULAR	PARTICULAR	*****	C/ Buenavista 20 *º	33,10 €

SEGUNDO.- Formalizar en las autorizaciones de ocupación suscritas entre los días 4 de abril y 23 de mayo de 2019 el contenido del presente acuerdo en lo relativo al canon mensual y al plazo de la prórroga.

TERCERO.- Los adjudicatarios deben destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente de los miembros de la unidad de convivencia que consten en el expediente de los Servicios Sociales municipales, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas por personas distintas de las que figuren en dicho expediente sin autorización del Ayuntamiento.

CUARTO.- Los adjudicatarios de las viviendas deberán asumir el pago de los gastos relacionados con la instalación y consumo de suministros de luz, agua, gas y teléfono relacionados con la vivienda que ocupan.

17.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN, SOBRE DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE NUEVA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEMANIAL AL AMPARO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES PARA EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.

Vista la proposición de referencia de fecha 18 de junio de 2020; el informe de la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de 18 de junio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Iniciar procedimiento de nueva autorización de ocupación demanial al amparo del artº 9 de la Ordenanza Reguladora del procedimiento de adjudicación de viviendas municipales para emergencia social del Ayuntamiento de Getafe, de la vivienda ubicada en la Avda. de las Ciudades nº 27 4º F , procediéndose a tales efectos a la instrucción del expediente , requiriéndose a la adjudicataria de la citada vivienda la presentación de la documentación establecida en el artº 5 de la anteriormente citada Ordenanza, y ello a los efectos de comprobar si se mantienen las circunstancias socioeconómicas que dieron lugar en su día a la adjudicación de la puesta a disposición de la vivienda, y proceder conforme establece el artículo 9 de la reiterada Ordenanza.

RECURSOS HUMANOS

18.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD SOBRE CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA AL OBJETO DE CUBRIR TEMPORALMENTE PUESTOS DE OFICIAL 1ª DE CERRAJERÍA.

Vista la proposición de referencia de fecha 12 de junio de 2020; las bases de referencia; el informe de la Jefa de Sección de Selección y Formación de 12 de junio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las 11 bases de la convocatoria para la elaboración de una lista de espera al objeto de cubrir temporalmente puestos de Oficial 1ª de Cerrajería, así como su anexo conteniendo el temario.

SEGUNDO.- Convocar dicha lista de espera con sujeción a las bases aprobadas, debiéndose dar publicidad en Sede Electrónica y abriéndose un plazo para la presentación de solicitudes de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio, mediante el modelo que estará disponible en Sede Electrónica.

19.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD SOBRE CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA AL OBJETO DE CUBRIR TEMPORALMENTE PUESTOS DE OFICIAL 1ª DE FONTANERÍA.

Vista la proposición de referencia de fecha 12 de junio de 2020; las bases de referencia; el informe de la Jefa de Sección de Selección y Formación de 12 de junio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las 11 bases de la convocatoria para la elaboración de una lista de espera al objeto de cubrir temporalmente puestos de Oficial 1ª de Fontanería, así como su anexo conteniendo el temario.

SEGUNDO.- Convocar dicha lista de espera con sujeción a las bases aprobadas, debiéndose dar publicidad en Sede Electrónica y abriéndose un plazo para la presentación de solicitudes de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio, mediante el modelo que estará disponible en Sede Electrónica.

20.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA PROVEER, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN UN PUESTO DE TRABAJO VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE EN EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.

Vista la proposición de referencia de fecha 18 de junio de 2020; las bases de referencia; los informes de la Jefa de Sección de Selección y Formación de 4 de marzo con el Visto Bueno de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana y 19 de mayo de 2020; los informes nº 168/2020 de 13 de marzo y nº 326/2020 de 6 de junio de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las 10 Bases reguladoras de la convocatoria para proveer, por el sistema de libre designación abierta a otras administraciones, el siguiente puesto de trabajo vacante en el Ayuntamiento de Getafe en el Departamento de Informática: Unidad administrativa: Informática, Administración electrónica, Información y transparencia.

Nº de puesto en RPT: 920-11-225-01

Denominación: Jefatura de sección de Informática.

Escala Administración Especial

Libre Designación abierta a otras administraciones locales. Subescala/

Clase: Técnica superior

Grupo: A2

Complemento de Destino: 26

SEGUNDO.- Dar publicidad de las Bases en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Sede electrónica del Ayuntamiento y convocar el puesto mediante publicación de anuncio en Boletín Oficial del Estado, abriéndose un plazo para presentación de solicitudes de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación, mediante el modelo que se hará público en sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe.

EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA

21.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 27/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 9 DE MADRID, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 438/2014, INTERPUESTO POR GAS NATURAL SUR SDG, SA.

Vista la proposición de referencia de fecha 21 de mayo de 2020; el informe de la TSAG de Mantenimiento y Alumbrado de 4 de mayo de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 8 de junio de 2020; el informe nº 379/2020 de 12 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

La ejecución de sentencia dictada en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 9 de Madrid, relativa al procedimiento Ordinario 438/14 y, en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer a favor de la empresa GAS NATURAL SUR, SDG, SA, con NIF A-65067332 las siguientes obligaciones:

PRIMERO.- Por importe de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN EUROS (27.475,71 euros) con cargo a las aplicaciones y por los importes que a continuación se detallan:

APLICACIÓN PRESUPUEST. RC	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	PENDIENTE
132 00 221.00 RC. 220200000001	4109101509904	29/10/2009	Consumos electricidad seguridad ciudadana facturados en octubre 2009	384,84
	TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 132 00 221.00			384,84
133 01 221.00 RC.220200000002	4109071205069	14/07/2009	Consumos de electricidad semáforos facturados en julio 2009	7,25
	4109073012248	15/07/2009	Consumos de electricidad semáforos facturados en julio 2009	80,88
	4109102136830	13/10/2009	Consumos de electricidad semáforos facturados en octubre 2009	111,66
	4109102149245	14/10/2009	Consumos de electricidad semáforos facturados en octubre 2009	8,14
	TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 133 01 221.00			207,93
153 22 22100 RC.220200000003	4109103006447	06/10/2009	Consumos de electricidad fuentes facturados en octubre 2009	21,72
	4109101509869	29/10/2009	Consumos de electricidad fuentes facturados en octubre 2009	166,06
	4109103034597	30/10/2009	Consumos de electricidad fuentes facturados en octubre 2009	72,05
	1120612254828	28/06/2012	Consumos de electricidad fuentes facturados en junio 2012	1.138,53
	1120612470387	29/06/2012	Consumos de electricidad fuentes facturados en junio 2012	247,79
	1120712417388	28/07/2012	Consumos de electricidad fuentes facturados en julio 2012	9,00

	TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 153 22 221.00			1.655,15
165 01 221.00 RC 220200000004	4109071204975	14/07/2009	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en julio 2009	880,36
	4109073012208	15/07/2009	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en julio 2009	292,85
	4109073012244	15/07/2009	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en julio 2009	199,79
	4109073013384	16/07/2009	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en julio 2009	29,41
	4109071370937	24/07/2009	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en julio 2009	600,45
	4109071395089	29/07/2009	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en julio 2009	19,84
	4109073023673	30/07/2009	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en julio 2009	37,74
	4109103001327	01/10/2009	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en octubre 2009	43,39
	4109103001363	01/10/2009	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en octubre 2009	177,92
	4109103005080	06/10/2009	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en octubre 2009	46,44
	4109102135494	13/10/2009	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en octubre 2009	371,07
	4109102135867	13/10/2009	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en octubre 2009	440,31
	4109102232864	20/10/2009	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en octubre 2009	261,68
	4109102232902	20/10/2009	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en octubre 2009	372,8
	4109102248379	21/10/2009	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en octubre 2009	11,14
	4109102252798	21/10/2009	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en octubre 2009	503,54
	4109102252810	21/10/2009	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en octubre 2009	527,62
	4109101509668	29/10/2009	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en octubre 2009	503,04
	1120612242757	28/06/2012	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en junio 2012	12,13

	1120712289674	27/07/2012	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en julio 2012	418,61
	1120712607818	31/07/2012	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en julio 2012	788,02
	1121112276760	25/11/2012	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en noviembre 2012	66,78
	1130211930488	22/02/2013	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en febrero 2013	0,36
	1130212322635	27/02/2013	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en febrero 2013	1.339,63
	1130212327127	27/02/2013	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en febrero 2013	2.371,53
	1130212334864	27/02/2013	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en febrero 2013	2.214,88
	1130212338871	27/02/2013	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en febrero 2013	2.569,40
	1130212339133	27/02/2013	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en febrero 2013	1.777,85
	1130212344323	28/02/2013	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en febrero 2013	1.722,52
	1130212344327	28/02/2013	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en febrero 2013	1.962,43
	1130212344340	28/02/2013	Consumos de electricidad alumbrado público facturados en febrero 2013	1.682,98
	TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 165 01 221.00			22.246,51
323 00 221.00 RC220200000005	4109071287841	17/07/2009	Consumos de electricidad colegios facturados en julio 2009	134,1
	4109102169143	15/10/2009	Consumos de electricidad colegios facturados en octubre 2009	57,84
	4109101511477	29/10/2009	Consumos de electricidad colegios facturados en octubre 2009	703,45
	TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 323 00 221.00			895,39
342 00 221.00 RC.220200000006	4109101511503	29/10/2009	Consumos de electricidad deportes facturados en octubre 2009	751,46
	TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 342 00 221.00			751,46
920 61 221.00 RC 220200000007	4109071205126	14/07/2009	Consumos de electricidad servicios generales facturados en julio 2009	25,25

	4109102151205	14/10/2009	Consumos de electricidad servicios generales facturados en octubre 2009	70,84
	4109101509906	29/10/2009	Consumos de electricidad servicios generales facturados en octubre 2009	306,06
	4109101511505	29/10/2009	Consumos de electricidad servicios generales facturados en octubre 2009	80,32
	1120612240068	28/06/2012	Consumos de electricidad servicios generales facturados en junio 2012	851,96
	TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 920.61 221.00			1.334,43
TOTAL APLICACIONES.....				27.475,71

SEGUNDO.- Intereses de demora por importe total de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO EUROS (5.994,38 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/934 01 352.00 denominada "Intereses de demora. Administración financiera, RC nº 220200005484.

APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ORDENANZAS Y REGLAMENTOS

22.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD SOBRE SOMETIMIENTO A CONSULTA PÚBLICA PREVIA DE LA INICIATIVA NORMATIVA DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y USO DE LAS INSTALACIONES CULTURALES MUNICIPALES (EXPTE. Nº 2020070/2020 CULTURA).

Vista la proposición de referencia de fecha 3 de marzo de 2020; el informe del Coordinador Técnico de Cultura de 3 de marzo de 2020; el informe del Coordinador General de Cultura de 3 de marzo; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Reglamento de funcionamiento y uso de las instalaciones culturales municipales de Getafe por un plazo de veinte días hábiles desde que se hace público el presente acuerdo, para que los ciudadanos y organizaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, la necesidad y oportunidad de su aprobación y los objetivos de la norma, a través del buzón de correo electrónico "audiencia.previa@ayto-getafe.org".

SEGUNDO.- Hacer público el presente acuerdo y los términos de la consulta que constan en el expediente, en el Portal de Transparencia y en el Portal de Participación del Ayuntamiento de Getafe, adjuntando cuanta documentación se considere precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

23.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUOTA ANUAL POR LA PERTENENCIA A LA RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS-FEMP PARA EL AÑO 2020.

Vista la proposición de referencia de fecha 19 de mayo de 2020; el informe de la Jefa de Gabinete de Alcaldía de 19 de mayo de 2020; el informe nº 347/20 de 8 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Autorizar, disponer y reconocer la obligación por un importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 91201 22699, denominada "Otros gastos diversos. Órganos de Gobierno", RC nº 220199000604, (Factura nº RMB/20-00193), a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias - FEMP, con NIF G-28783991, correspondiente a la cuota anual por la pertenencia a la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad de la FEMP, correspondiente a 2020.

24.-PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUOTA ANUAL POR LA PERTENENCIA A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS-FEMP PARA EL AÑO 2020.

Vista la proposición de referencia de fecha 19 de mayo de 2020; el informe de la Jefa de Gabinete de Alcaldía de 19 de mayo de 2020; el informe nº 397/20 de 8 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones que a continuación se detallan, por un importe total de DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON SEIS EUROS (10.176,06 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 91201 22699, denominada "Otros gastos diversos. Órganos de Gobierno", RC nº 220199000602, a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias - FEMP, con NIF G-28783991, correspondiente a la cuota anual por la pertenencia a la misma, del año 2020:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS – FEMP G28783991	Cuota por pertenencia a la Federación Española de Municipios – 2020 FRA. Nº RC/20-0424	10.176,06

25.-PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUOTA ANUAL POR LA PERTENENCIA A LA RED DE CIUDADES POR EL CLIMA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS-FEMP PARA EL AÑO 2020.

Vista la proposición de referencia de fecha 19 de mayo de 2020; el informe de la Jefa de Gabinete de Alcaldía de 19 de mayo de 2020, el informe nº 347/2020 de 8 de junio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Autorizar, disponer y reconocer la obligación por un importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 91201 22699, denominada "Otros gastos diversos. Órganos de Gobierno", RC nº 220199000605, (Factura nº RECC/20-0258), a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias - FEMP, con NIF G-28783991, correspondiente a la cuota anual por la pertenencia a la Red de Ciudades por el Clima de la FEMP, correspondiente a 2020.

26.-PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUOTA ANUAL POR LA PERTENENCIA A LA RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS-FEMP PARA EL AÑO 2020.

Vista la proposición de referencia de fecha 20 de mayo de 2020; el informe de la Jefa de Gabinete de Alcaldía de 19 de mayo de 2020; el informe nº 347/20 de 8 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Autorizar, disponer y reconocer la obligación por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 91201 22699, denominada “Otros gastos diversos. Órganos de Gobierno”, RC nº 220199000607, (Factura nº RTP/20-00216), a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias - FEMP, con NIF G-28783991, correspondiente a la cuota anual por la pertenencia a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana, correspondiente al año 2020

27.-PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE LAS FUENTES PÚBLICAS DECORATIVAS Y LÁMINAS DE AGUA, LAGOS, ALJIBES, POZOS, ESTACIONES DE BOMBEO, ELEVADORAS DE AGUAS FECALES Y RESÍDUOS SÓLIDOS Y GRUPOS DE PRESIÓN EXISTENTES EN DEPENDENCIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GETAFE DURANTE LOS AÑOS 202-2024. (EXPTE. Nº 26/19 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 28 de febrero de 2020; el acta de la Mesa de Contratación de 30 de diciembre de 2020; el informe nº 215/2020 de 28 de abril de la Intervención General Municipal; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 18 de junio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº Orden	Nº Plica	EMPRESA	PUNTOS
1º	1	IMESAPI, SA	174,60
2º	2	SOCIEDAD ESPAÑOLA AGUAS FILTRADAS, SA	113,88
3º	3	AQUAMBIENTE, SAU	110,75
4º	4	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURA, SAU	77,68

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto convocado para llevar cabo la prestación del servicio de “Conservación, reparación, renovación y mejora de las instalaciones de las fuentes públicas decorativas y láminas de agua, lagos, aljibes, pozos, estaciones de bombeo, elevadoras de aguas fecales y residuos sólidos y grupos de presión existentes en dependencias municipales y espacios públicos del municipio de Getafe” a favor de la empresa IMESAPI, SA, (A – 28010478) en los precios unitarios (21 % IVA excluido) que se relacionan en el Anexo a este informe, lo que supone una baja del 9,34 % respecto a los precios tipo unitarios base de licitación para el cuadro de precios nº 1 (conservación general y programada); así como una baja del 23,34 % respecto a los precios tipo unitarios base de licitación para los cuadros de precios nº 3 al nº 32

(trabajos de reparación, reforma, renovación y mejora de las instalaciones), con un límite máximo de gasto del contrato de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO EUROS (2.479.338,84 €) corresponden al principal más el importe de QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECISEIS EUROS (520.661,16 €) correspondiente al 21% de IVA; con un plazo de duración del contrato de CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de su formalización, pudiendo ser prorrogado por UN (1) periodo máximo de un año de duración; de forma que la duración total del contrato no podrá de exceder de CINCO (5) AÑOS, con un plazo de garantía de DOS (2) AÑOS y con las siguientes mejoras ofertadas:

2.1. Por sustitución de los puntos de luz existentes en diversas fuentes decorativas por proyectores de tipo led de colores con sistema de control:

Se ofertan la sustitución del 100 % de los puntos de luz existentes en las siguientes instalaciones, (con un coste total de la mejora propuesta de 300.000,31 €, IVA excluido):

COD.	FUENTES DECORATIVAS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN	IMPORTE MEJORA OFERTADA (€) s/I.V.A.
10.006	FUENTE TRANSITABLE S.SEBASTIÁN	Pza de San Sebastián	41.286,75
10.011	FUENTE PUERTA DE GETAFE	Rotonda Ctra. Leganés	120.933,25
10.018	FUENTE DE LOS OLIVOS	Rotonda C/ Innovación	7.211,59
10.019	FUENTE DE LAS ROCAS	C/ Islas Canarias c/v C/ Islas Reunión	8.051,09
10.020	FUENTE DE LAS ESFERAS	C/ Islas Canarias c/v C/ Islas Bahamas	10.201,03
10.033	FUENTE DEL BESO	Pza. del Beso	13.065,06
10.034	FUENTE DE BUDA	C/ Oriente c/v c/ Almendro	24.509,39
10.050	FUENTE G-1 LOS MOLINOS	C/ Maritormes	41.286,75
10.051	FUENTE G-5 LOS MOLINOS	C/ Doña Placer de mi Vida	33.455,40

A ejecutar por el adjudicatario en los 18 primeros meses desde el inicio del contrato.

2.2. Por la instalación de sistemas de arranque/parada mediante variadores de velocidad para las bombas:

Se ofertan la sustitución e instalación del 100 % de los sistemas de arranque/parada mediante variadores de velocidad para las bombas de las siguientes instalaciones, (con un coste total de la mejora propuesta de 450.022,20 €, IVA excluido):

COD.	FUENTES DECORATIVAS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN	IMPORTE MEJORA OFERTADA (€) s/I.V.A.
10.000	FUENTE DE LA CIBELINA	Pza. General Palacios	5.605,25
10.001	FUENTE DE LA CONSTITUCIÓN.	Pza. de la Constitución	1.171,98
10.002	FUENTE DE LAS ERAS	Pza. de Eras	1.042,01
10.003	FUENTE DE PLAZA DE ESPAÑA	Pza. de España	2.160,52
10.004	FUENTE DEL DEPOSITO	C/ Plus Ultra	2.160,52
10.005	FUENTE DEL AUTOGIRO	Avda. Juan de la Cierva	1.437,82
10.006	FUENTE TRANSITABLE S.SEBASTIÁN	Pza de San Sebastián	11.249,94
10.007	FUENTE DE ARAGÓN	Avda. de Aragón	7.984,04
10.008	FUENTE DE GOYA	Pza. de Goya	7.018,31

10.009	FUENTE DE TOMAS Y VALIENTE	Pza de Tomás y Valiente	2.160,52
10.010	FUENTE DE LAS TRECE ROSAS	Pza. de Juan de Borbón	6.916,58
10.011	FUENTE PUERTA DE GETAFE	Rotonda Ctra. Leganés	10.831,29
10.012	FUENTE DEL BERCIAL	Parque de San Jorge	1.603,24
COD.	FUENTES DECORATIVAS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN	IMPORTE MEJORA OFERTADA (€) s/I.V.A.
10.013	FUENTE DE TREBOL	Parque Alhóndiga	1.603,24
10.014	FUENTE DE EXTREMADURA	Parque Alhóndiga	1.874,99
10.015	FUENTE ANDRÉS Gª MADRID	Parque Andrés Gª Madrid	1.874,99
10.016,1	FUENTE DE ESCUELAS PÍAS	Parque de los Escolapios	1.042,01
10.016,2	FUENTE DE ESCUELAS PÍAS	Parque de los Escolapios	1.042,01
10.016,3	FUENTE DE ESCUELAS PÍAS	Parque de los Escolapios	1.042,01
10.016,4	FUENTE DE ESCUELAS PÍAS	Parque de los Escolapios	1.042,01
10.016,5	FUENTE DE ESCUELAS PÍAS	Parque de los Escolapios	1.042,01
10.016,6	FUENTE DE ESCUELAS PÍAS	Parque de los Escolapios	1.042,01
10.016,7	FUENTE DE ESCUELAS PÍAS	Parque de los Escolapios	1.042,01
10.017	FUENTE DE LA IGLESIA	Pza. de la Fuente	1.171,98
10.018	FUENTE DE LOS OLIVOS	Rotonda C/ Innovación	2.343,97
10.019	FUENTE DE LAS ROCAS	C/ Islas Canarias c/v C/ Islas Reunión	3.763,75
10.020	FUENTE DE LAS ESFERAS	C/ Islas Canarias c/v C/ Islas Bahamas	1.874,99
10.021	FUENTE DE SAN ISIDRO	Parque S. Isidro (junto Polid)	1.171,98
10.022	FUENTE DEL GRECO	Parque del Greco	2.160,52
10.023	FUENTE DE VELAZQUEZ	Av. Reyes Católicos c/ C/ Velázquez	1.284,22
10.024	FUENTE DE TIRSO DE MOLINA	Pza Tirso de Molina	2.160,52
10.025,1	LAGOS ALHÓNDIGA (GÉISER FLOTANTE LAGO INFERIOR Y SISTEMA DE FILTRADO)	Parque Alhóndiga	4.671,23
10.025,2	LAGOS ALHÓNDIGA (GÉISER FLOTANTE LAGO MEDIO)	Parque Alhóndiga	1.042,01
10.025,3	LAGOS ALHÓNDIGA (GÉISER FLOTANTE LAGO SUPERIOR)	Parque Alhóndiga	1.042,01
10.026	FUENTE DE PIZARRO	Pza de Pizarro	6.466,81
10.027	FUENTE DEL LAZO	Pza de Victoria Kent	11.079,97
10.028	FUENTE DE SANCHEZ MORATE	C/ Sánchez Morate	8.551,12
10.029	FUENTE DE JARDÍN VERTICAL	C/ Leganés	2.160,52
10.030,1	FUENTES ESCRITORES (BUSTO HURTADO DE MENDOZA)	Avda. de Aragón	1.171,98
10.030,2	FUENTES ESCRITORES (BUSTO DE AZORÍN)	Avda. de Aragón	1.171,98
10.030,3	FUENTES ESCRITORES (BUSTO DE GÓMEZ DE LA SERNA)	Avda. de Aragón	1.171,98
10.030,4	FUENTES ESCRITORES (BUSTO DE TIRSO DE MOLINA)	Avda. de Aragón	1.171,98
10.030,5	FUENTES ESCRITORES (BUSTO DE GÓNGORA)	Avda. de Aragón	1.171,98
COD.	FUENTES DECORATIVAS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN	IMPORTE MEJORA OFERTADA (€) s/I.V.A.
10.031	FUENTE DE LA CASCADA (BUSTO LÓPE DE VEGA)	Av. Aragón – C/ Castellón	5.191,09

10.032	FUENTE RICARDO DE LA VEGA	C/ Ricardo de la Vega	3.233,41
10.033	FUENTE DEL BESO	Pza. del Beso	2.160,52
10.034	FUENTE DE BUDA	C/ Oriente c/v c/ Almendro	1.874,99
10.035	FUENTE DE LA AFICIÓN	Av. Rigoberta Menchú, 2	33.191,41
10.036	FUENTE DE LAS CIUDADES	Av. España - Av. Ciudades	16.060,08
10.037	FUENTE Y GÉISER EN MONUMENTO DEL 11-M	Parque de la Alhóndiga	4.035,51
10.038	FUENTE DE CHICO MENDEZ	C/ Francisco Chico Mendez	6.916,58
10.039	FUENTE TRANSITABLE CATALUÑA	C/ Cataluña	6.363,08
10.040	FUENTE DE MADRID	C/ Madrid 81	1.874,99
10.041	FUENTE DE LA PERDIZ	Ada. Reyes Católicos nº 1	1.284,22
10.042	FUENTE DE CHINCHON	Pza. de Chinchón	1.603,24
10.043	FUENTES EN DEPÓSITO DE TORMENTAS	Avda. de la Paz, 53	12.872,15
10.044	FUENTE EN CALLE PINTO	C/ de Pinto	5.568,32
10.045	FUENTE TRANSITABLE ERMITA SAN ISIDRO	C/ Toledo junto Ermita San Isidro	3.515,95
10.046	FUENTE GRACIA DELEDDA CON ALVA MYRDAL	Avda Gracia Deledda con Alva Myrdal	22.525,77
10.047	FUENTE CASCADA (LAGO ALHÓNDIGA INFERIOR)	Parque de la Alhóndiga	9.715,58
10.048	FUENTE IZDA. ENTRADA PARQUE ALHÓNDIGA	Parque de la Alhóndiga	6.684,70
10.049	FUENTE DCHA. ENTRADA PARQUE ALHÓNDIGA	Parque de la Alhóndiga	6.684,70
10.050	FUENTE G-1 LOS MOLINOS	C/ Maritormes	5.493,01
10.051	FUENTE G-5 LOS MOLINOS	C/ Doña Placer de mi vida	10.806,50
10.052,1	FUENTE VASO 1 BUENAVISTA	Paseo José Giral	1.171,98
10.052,2	FUENTE VASO 2 BUENAVISTA	Paseo José Giral	1.171,98
10.052,3	FUENTE VASO 3 BUENAVISTA	Paseo José Giral	1.171,98
10.052,4	FUENTE VASO 4 BUENAVISTA	Paseo José Giral	1.171,98
10.053	FUENTE TRANSITABLE PZA. PARÍS	C/ Arboleda c/v C/ Magdalena	1.284,22
10.054	FUENTES JOSÉ HEREDIA FDEZ.	Parque José Heredia Fernández.	2.595,55
10.055	FUENTE RAMÓN RUBIAL	C/ Ramón Rubial	4.275,56
10.056	FUENTES JIMÉNEZ DÍAZ	Parque Jiménez Díaz	2.343,97
11.002	ALJIBE Y POZO DEL GRECO	Av. Reyes Católicos - Parque Greco	5.034,20
11.003	ALJIBE DE C/ AGUILA	C/ Aguila nº 1	5.191,09
11.004	ALJIBE Y POZO DE SAN ISIDRO	C/ Toledo - Parque de San Isidro	6.363,08
11.005	ALJIBE Y POZO DE LA PERLA	Av. Juan Cierva - Parque Carlos Heredia	6.363,08
11.006	ALJIBE ESPAÑA	Av. Juan Cierva en- Pza España	5.191,09
COD.	FUENTES DECORATIVAS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN	IMPORTE MEJORA OFERTADA (€) s/I.V.A.
11.009	ALJIBE Y POZO DE EL CARMEN I	C/ Santa Teresa de Jesús Nº 26 en Parque el Carmen	4.921,96
11.010	ALJIBE Y POZO DE LA CHOPERA	Parque de la Chopera	4.921,96
11.011	ALJIBE Y POZO DE SAN JORGE	C/ Portugal en Parque de San Jorge	8.941,07
11.014	POZO POLIDEPORTIVO ALHÓNDIGA	Carretera de Leganés Km. 2,5 en Polideportivo	2.595,55
11.015	ESTACIÓN DE BOMBEO DEL PARQUE ALHÓNDIGA	Parque Alhóndiga junto caseta de jardineros	2.456,20
11.016	ALJIBE DEL PUNTO LIMPIO	Camino Viejo Toledo bajo la vía del tren	1.874,99
11.017	PUENTE DEL CEMENTERIO	Camino Viejo Toledo bajo la vía del tren	4.921,96

----	VARIAS (INSTALACIÓN ARMARIOS)	Varias direcciones	77.608,15
------	-------------------------------	--------------------	-----------

A ejecutar por el adjudicatario en los 18 primeros meses desde el inicio del contrato.

3.1. Por sustitución de colectores de distribución hidráulica en mal estado, con oxidación y/o pérdidas de agua

Se ofertan la sustitución del 100 % de los colectores de distribución hidráulica de las siguientes instalaciones, (con un coste total de la mejora propuesta de 300.470,82 €, I.V.A. excluido):

COD.	FUENTES DECORATIVAS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN	IMPORTE MEJORA OFERTADA (€) s/I.V.A.
10.006	FUENTE TRANSITABLE S.SEBASTIÁN	Pza de San Sebastián	30.350,60
10.007	FUENTE DE ARAGÓN	Avda. de Aragón	19.028,36
10.011	FUENTE PUERTA DE GETAFE	Rotonda Ctra. Leganés	24.482,06
10.035	FUENTE DE LA AFICIÓN	Av. Rigoberta Menchú, 2	89.708,73
10.038	FUENTE DE CHICO MENDEZ	C/ Francisco Chico Mendes	16.285,87
10.039	FUENTE TRANSITABLE CATALUÑA	C/ Cataluña	30.350,60
COD.	FUENTES DECORATIVAS	DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN	IMPORTE MEJORA OFERTADA (€) s/I.V.A.
10.048	FUENTE IZDA. ENTRADA PARQUE ALHÓNDIGA	Parque de la Alhóndiga	65.753,27
10.051	FUENTE G-5 LOS MOLINOS	C/ Doña Placer de mi vida	7.366,47
10.055	FUENTE RAMÓN RUBIAL	C/ Ramón Rubial	17.144,86

A ejecutar por el adjudicatario en los 18 primeros meses desde el inicio del contrato.

Al haber estado la empresa propuesta como adjudicataria incura en presunción de anormalidad para la mejora 2.2 del Pliego, se establecen los siguientes mecanismos para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución de dicha mejora del contrato:

- Dentro del mes siguiente al inicio del contrato, la empresa enviará a la Delegación de Mantenimiento, por correo electrónico, un planning con las fechas previstas para la ejecución de dicha mejora, según lo establecido en los Pliegos.
- Asimismo la empresa enviará a la Delegación de Mantenimiento, por correo electrónico, un parte de trabajo documentado con fotografías de la cada instalación sobre la que se haya ejecutado la mejora, según Pliego, al objeto de poder verificar el cumplimiento de la previsión anterior y el del pliego.

CUARTO.- Adecuar las anualidades, por el retraso en la fecha inicialmente prevista para el comienzo de la ejecución del contrato, según las siguientes actuaciones a realizar, que en ningún caso modifican el importe total del contrato inicialmente previsto:

- Anular las Autorizaciones de gasto (A) siguientes correspondientes a la anualidad de 2019, ya finalizada:

Aplicación Presupuestaria	IMPORTES (€) A ANULAR 2019 (Del 01/10/19 al 30/11/19) -----
	Nº Autorización gasto (A)
153.22.210.00 "Rep., mant. y cons. infraestr. y bienes natur. Mantenimiento"	114.166,67 ----- 220190001616
933.11.212.00 "Rep., mant. y cons. edif. y o constr. Edificios Municipales"	5.833,33 ----- 220190001617
342.01.212.00 "Rep., mant. y cons. edif. y o constr. O. gasto instal. deport."	5.000,00 ----- 220190001618
IMPORTE TOTAL	125.000,00

- Minorar las Autorizaciones de gasto (A) siguientes de la anualidad de 2020, anulando de ellas los importes proporcionales correspondientes al periodo del año 2020 antes del inicio previsto del contrato y durante el que no se va a prestar el servicio, reintegrando los mismos al disponible de cada aplicación:

Aplicación Presupuestaria	IMPORTES (€) 2020 -----		
	Nº Autorización gasto (A)		
	Importe total autorizado Del 01/12/19 al 30/11/20	Importe a minorar Del 01/12/19 al 15/04/20	Importe restante a mantener Del 16/04/20 al 30/11/20
153.22.210.00 "Rep., mant. y cons. infraestr. y bienes natur. Mantenimiento"	685.000,00 ----- 220199000101	235.000,00	450.000,00 ----- 220199000101
933.11.212.00 "Rep., mant. y cons. edif. y o constr. Edificios Municipales"	35.000,00 ----- 220199000102	12.500,00	22.500,00 ----- 220199000102
342.01.212.00 "Rep., mant. y cons. edif. y o constr. O. gasto instal. deport."	30.000,00 ----- 220199000103	11.250,00	18.750,00 ----- 220199000103
IMPORTES TOTALES	750.000,00	258.750,00	491.250,00

- Autorizar los siguientes gastos, según la nueva distribución por anualidades correspondientes a los periodos necesarios, para adecuar la duración del contrato a la nueva previsión:

Aplicación Presupuestaria	IMPORTES (€) Nº Retenciones de Crédito (RC)	
	2023 Del 01/10/23 al 30/11/2023	2024 Del 01/12/23 al 15/04/24
	153.22.210.00 "Rep., mant. y cons. infraestr. y bienes natur. Mantenimiento"	114.166,67 220209000068

933.11.212.00 "Rep., mant. y cons. edif. y o constr. Edificios Municipales"	5.833,33 2202090069	12.500,00 2202000069
342.01.212.00 "Rep., mant. y cons. edif. y o constr. O. gasto instal. deport."	5.000,00 2202000070	11.250,00 2202000070
TOTAL ANUALIDAD	125.00,00	258.750,00

- Disponer un gasto de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00), de los cuales DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO EUROS (2.479.338,84 €) corresponden al principal y QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN CON DIECISEIS EUROS (520.661,16 €) corresponden al 21% que en concepto de IVA debe repercutirse, a favor de la empresa IMESAPI, SA con NIF A-28010478 con el siguiente reparto de importes por anualidades presupuestarias una vez adecuados los mismos a la nueva previsión de inicio de contrato.

Aplicación Presupuestaria Denominación	IMPORTES (€). Nº Autorización gasto (A) Nº Retención Crédito (RC)					
	2020	2021	2022	2023 Completo		2024
	Del 16/04/20 al 30/11/20	Del 01/12/20 al 30/11/21	Del 01/12/21 al 30/11/22	Del 01/12/22 al 30/09/23	Del 01/10/23 al 30/11/23	Del 01/12/23 al 15/04/24
153.22.210.00 "Rep., mant. y cons. infraestr. y bienes natur. Mantenimiento"	450.000,00 ----- A: 220199000101	685.000,00 ----- A: 220199000101	685.000,00 ----- A: 220199000101	570.833,33 ----- A: 220199000101	114.166,67 ----- RC: 220209000068	235.000,00 ----- RC: 220209000068
933.11.212.00 "Rep., mant. y cons. edif. y o constr. Edificios Municipales"	22.500,00 ----- A: 220199000102	35.000,00 ----- A: 220199000102	35.000,00 ----- A: 220199000102	29.166,67 ----- A: 220199000102	5.833,33 ----- RC: 220209000069	12.500,00 ----- RC: 220209000069
342.01.212.00 "Rep., mant. y cons. edif. y o constr. O. gasto instal. deport."	18.750,00 ----- A: 220199000103	30.000,00 ----- A: 220199000103	30.000,00 ----- A: 220199000103	25.000,00 ----- A: 220199000103	5.000,00 ----- RC: 220209000070	11.250,00 ----- RC: 220209000070
TOTAL ANUALIDAD ..	491.250,00	750.000,00	750.000,00	750.000,00		258.750,00
TOTAL CONTRATO	3.000.000,00					

28.-PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE SIETE VEHÍCULOS PARA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA. (EXPTE. Nº 39/19 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 26 de marzo de 2020; el acta de la Mesa de Contratación de 2 de diciembre de 2019; los informes del Director de la Asesoría Jurídica de 10 de marzo y 18 de junio de 2020; el informe nº 441/2020 de 23 de junio de 2020 de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

EMPRESA	PUNTOS
Plica nº 4 – TRANSTEL, SA	13,18
Plica nº 2 – AUTOS IGLESIAS, SL	12,43

Plica nº 1 – ANDACAR 2000, SA	07,00
Plica nº 3 - ALQUIBER QUALITY, SA	06,81

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto convocado para la contratación del suministro de siete vehículos para el servicio de Policía Local, mediante arrendamiento con opción a compra, a favor de TRANSTEL, SA, en los siguientes precios unitarios:

- Por el arrendamiento de los vehículos rotulados y con kit de detenidos: 827,07 €/mes/vehículo, más 173,68 €/mes/vehículo del 21% de IVA.
- Por el arrendamiento de los vehículos rotulados y sin kit de detenidos: 783,54 €/mes/vehículo, más 164,54 €/mes/vehículo del 21% de IVA.
- Por el vehículo camuflado, sin rotular y sin kit de detenidos: 522,36 €/mes/vehículo, más 109,70 €/mes/vehículo del 21% de IVA.

lo que supone una BAJA del 12,94 % respecto a los precios unitarios tipo y con un límite máximo del gasto de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA CON CINCUENTA Y SEIS EUROS (284.090,56 €), más el importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DOS EUROS (59.659,02 €) en concepto del 21% de IVA que se repercutirá como partida independiente, que se reduce igualmente en un 12,94 %, respecto al inicialmente establecido y con un plazo de duración del contrato de cuarenta y ocho meses de arrendamiento, sin posibilidad de prórroga, contados desde el día de la entrega y recepción de conformidad por este Ayuntamiento de los siete vehículos en las dependencias de la Policía Local, que habrán de ser entregados, en su totalidad, en el mismo día y en el mismo lugar en un plazo máximo de 90 días naturales, una vez formalizado el correspondiente contrato, con las siguientes mejoras en la emisión de CO2 por debajo de 135 gr/km:

- 4 vehículos rotulados y con kit de detenidos: 111 gr/Km
- 2 vehículos rotulados y sin kit de detenidos: 111 gr/Km
- 1 vehículo sin rotular y sin kit de detenido (camuflado): 95 gr/km

así como con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

TERCERO.- Adecuar las anualidades a la fecha de previsión de inicio de ejecución del contrato, motivado por el retraso en la fecha inicialmente prevista, que en ningún caso modificará el importe total ni las condiciones del mismo:

1.- Anular la autorización de gasto (A) correspondiente el ejercicio 2019, ya finalizado, de la siguiente manera:

EJERCICIO	Aplicación presupuestaria	Importe autorizado	Importe anular
2019	132.02.204.00 "Arrendamiento material de transporte. Policía Municipal"	6.531,25 € (A:220190019312)	6.531,25 € (A:220190019312)

2.- Minorar las autorizaciones de gasto (A) por la parte proporcional de los importes que no van a ser utilizados durante la ejecución del contrato, en los ejercicios y aplicaciones presupuestarias a continuación relacionadas, quedando de la siguiente manera:

EJERCICIO	Aplicación presupuestaria	Importe autorizado	Importe a minorar	Importe a mantener
2020	132.02.204.00 "Arrendamiento material	78.374,90 € (A:220199000444)	45.718,68 € (A:220199000444)	32.656,22 € (A:220199000444)

	de transporte. Policía Municipal”			
2021	132.02.204.00 “Arrendamiento material de transporte. Policía Municipal”	78.374,90 € (A:220199000444)	-	78.374,90 € (A:220199000444)
2022	132.02.204.00 “Arrendamiento material de transporte. Policía Municipal”	78.374,90 € (A:220199000444)	-	78.374,90 € (A:220199000444)
2023	132.02.204.00 “Arrendamiento material de transporte. Policía Municipal”	71.843,65 € (A:220199000444)	-	71.843,65 € (A:220199000444)
EJERCICIO	Aplicación presupuestaria	Importe autorizado	Importe a minorar	Importe a mantener
2023	132.02.624.00 “Inversión. Nuevos elementos de transporte. Policía Municipal”	30.250,00 € (A:220199000445)	30.250,00 € (A:220199000445)	-

3.- Autorizar el gasto por las cantidades que a continuación se especifican para adecuar la nueva distribución de las anualidades a la previsión de ejecución del contrato:

EJERCICIO	Aplicación presupuestaria	importe
2023	132.02.204.00 “Arrendamiento material de transporte. Policía Municipal”	6.531,25 € (RC: 220209000054)
2024	132.02.204.00 “Arrendamiento material de transporte. Policía Municipal”	45.718,68 € (RC: 220209000054)
EJERCICIO	Aplicación presupuestaria	importe
2024	132.02.624.00 “Inversión. Nuevos elementos de transporte. Policía Municipal”	30.250,00 € (RC: 220209000055)

CUARTO.- Disponer un gasto de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA EUROS (343.749,60 €) IVA incluido, a favor de TRANSTEL SA, NIF A-46063814, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y reparto de anualidades:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024
132.02.204.00 “Arrendamiento material de transporte. Policía Municipal”	32.656,22 € A: 22019900444	78.374,90 € A:220199000444	78.374,90 € A:220199000444	71.843,65 A:220199000444 6.531,25 € RC: 220209000054)	45.718,68€ RC: 220209000055
132.02.624.00 “Inversión. Nuevos elementos de transporte. Policía Municipal”	-	-	-	-	30.250,00 € RC:220209000055
TOTAL	32.656,22 €	78.374,90 €	78.374,90 €	78.374,90 €	75.968,68 €

29.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL A SUSCRIBIR CON ALCAMPO, SAU SERVICES, CON MOTIVO DE LA DONACIÓN DE COMIDA Y MATERIAL HIGIENICO AL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.

Vista la proposición de referencia de fecha 23 de junio de 2020; el convenio de referencia; el informe de la TSAE de Servicios Sociales de 8 de junio de 2020, con el conforme del Director de la Asesoría Jurídica de 17 de junio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el borrador de convenio de colaboración empresarial a suscribir con ALCAMPO SAU, que se trata de la donación de comida y material higiénico para paliar la situación de vulnerabilidad de las personas de Getafe, por valor de 1760 €, para mejorar la situación de vulnerabilidad de las familias, y que consta de cuatro cláusulas.

30.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD, SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL AÑO 2020.

Vista la proposición de referencia 22 de junio de 2020; las bases de referencia; los informes de TMAE de Mujer e Igualdad de 17 de abril y 8 de junio de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 24 de abril de 2020; los informes nº 338/20 de 4 de junio y nº 443/20 de 23 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases y los anexos para la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito de la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres para el año 2020, que consta de 21 cláusulas y anexos I, II, III, IV y V.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€), correspondiente al año 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.11.480.00 denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Plan Igualdad", RC nº 220200003299.

TERCERA: Publicar la citada convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica (<http://sede.getafe.es>) del Ayuntamiento de Getafe durante el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de facilitar información sobre la mismas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, siendo dicho plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

31.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A LA EMPRESA I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, SAU, SOBRE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A 18,09 M2 EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO COLISEUM ALFONSO PEREZ, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SECCIONAMIENTO DENOMINADO C. ALFONSO PÉREZ GET CS. (EXPT. Nº 22/20 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de fecha 3 de junio de 2020; el escrito presentado por I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, SAU, con entrada en este Ayuntamiento el 20 de mayo de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio, de 3 de junio de 2020; el informe nº 439/20 de 24 de junio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.-Otorgar a la empresa I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, SAU la concesión administrativa de la superficie de 18,09 m2 en las instalaciones del Estadio Coliseum Alfonso Pérez, con destino a la construcción de un centro de seccionamiento denominado C. ALFONSO PÉREZ GET CS, de acuerdo con las condiciones reguladoras que obran en el expediente.

La concesión se otorga por un período máximo de 75 años, a contar desde la fecha de formalización del documento administrativo y siempre que se mantenga el destino establecido.

SEGUNDO.- Autorizar el acceso a la empresa I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, SAU, al espacio público que será ocupado por el centro de seccionamiento para su mantenimiento, al objeto de garantizar en todo momento las adecuadas condiciones de explotación y seguridad del mismo.

TERCERO.- Aprobar el borrador del documento administrativo a formalizar entre las partes, que consta de 2 expositivos y 8 estipulaciones, debiendo formalizarse en el plazo de veinte días desde la notificación del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las diez horas y cinco minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.